



CONVENIO ENTRE LA EMPRESA PÚBLICA DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA Y EL FIDEICOMISO MERCANTIL FONDO DEL AGUA PARA LA CONSERVACIÓN DE LA CUENCA DEL RÍO PAUTE, PARA LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LOS FONDOS TRANSFERIDOS DESDE FONAPA.

011-2022

En la ciudad de Cuenca, intervienen, por una parte, el Fideicomiso Mercantil denominado FONDO DEL AGUA PARA LA CONSERVACIÓN DE LA CUENCA DEL RÍO PAUTE, a través de su fiduciaria y representante legal, la Corporación Financiera Nacional B.P., debidamente representada por la Abogada Mariana de Jesús Salas Bustos, a quien se le denominará "FONAPA"; por otra parte, la Empresa Pública de la Universidad de Cuenca - UCUENCA EP, representada legalmente por el Abogado Pablo Andrés Maldonado González, en su calidad de Gerente General, a quien en adelante se le denominará "UCUENCA EP", con el objeto de suscribir el presente convenio de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - ANTECEDENTES:

1.1 La Empresa Pública de la Universidad de Cuenca -UCUENCA EP- se creó como una persona jurídica de derecho público, con patrimonio propio, dotada de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión, que opera sobre bases comerciales en el cumplimiento de su objeto y en las relaciones que establezca tanto con la Universidad como con la colectividad.

1.2 Es objeto de la Empresa Pública de la Universidad de Cuenca - UCUENCA EP, la administración y la gestión logística, operativa y comercial de los servicios, la consultoría especializada y los productos de proyectos de investigación, las adquisiciones, la ejecución de obras y la prestación de servicios, la administración de los bienes muebles e inmuebles y las diferentes operaciones comerciales y de negocios que supongan una relación y vinculación de base comercial con entes externos a la Universidad y con la Universidad, que le sean encargados por disposición administrativa de la Rectora.

La Empresa Pública -UCUENCA EP- podrá realizar además seminarios, talleres, cursos de entrenamiento, congresos que correspondan a educación no formal, así como, la gestión administrativa y financiera de los programas de posgrado autofinanciados a petición de las Unidades Académicas de la Universidad de Cuenca que los oferten.

1.3 El 2 de diciembre de 2021, se suscribió el Convenio No. 028-2021 entre la Empresa Pública de la Universidad de Cuenca -UCUENCA EP- y la Universidad de Cuenca, cuyo objeto es realizar la gestión administrativa financiera de los Proyectos de Investigación de la Universidad de Cuenca, entre los cuales consta el denominado: "Ciclaje de nutrientes bajo diferentes coberturas vegetales en una zona de montaña".

1.4 Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Noveno del Cantón Cuenca, el 26 de septiembre de 2008, la Empresa Pública Municipal de Telecomunicaciones, Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Cuenca, ETAPA EP; la Organización No Gubernamental The Nature Conservancy; la Compañía Electro Generadora del Austro, ELECAUSTRO S.A.; la Corporación Eléctrica del Ecuador, CELEC SUR EP; la Universidad de Cuenca; la Fundación Cordillera Tropical y la Empresa Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Gestión de Cuencas Hídricas del cantón



Azogues EMAPAL EP; en sus calidades de Constituyentes Originarios, constituyeron el Fideicomiso Mercantil denominado FONDO DEL AGUA PARA LA CONSERVACIÓN DE LA CUENCA DEL RÍO PAUTE - FONAPA, con la finalidad de coadyuvar a la conservación, protección, preservación y recuperación del recurso hídrico y entorno ecológico presentes en la cuenca del río Paute; a través de la inversión de los frutos que genere el patrimonio autónomo del Fideicomiso en proyectos y programas dirigidos a dicho propósito.

Mediante escritura pública celebrada el 30 de mayo de 2011, ante el Notario Noveno del cantón Cuenca, Dr. Eduardo Palacios Muñoz, se modificó el contrato del Fideicomiso Mercantil denominado FONDO DEL AGUA PARA LA CONSERVACIÓN DE LA CUENCA DEL RÍO PAUTE – FONAPA.

1.5 El Fideicomiso Mercantil denominado FONDO DEL AGUA PARA LA CONSERVACIÓN DE LA CUENCA DEL RÍO PAUTE - FONAPA, ejecuta actualmente el Plan de acción REDD+, con fondos del PNUD, el cual contempla el rubro para investigación y monitoreo de recursos naturales y servicios ecosistémicos en la cuenca del río Paute, de acuerdo con el Plan Operativo Anual 2022 y al Presupuesto 2022, aprobado por el Directorio del Fideicomiso en la Sesión No. 44, de 18 de enero de 2022.

1.6 El 28 de septiembre de 2021, el FONAPA comprometió su apoyo en los proyectos de investigación “Ciclaje de nutrientes bajo diferentes coberturas vegetales en una zona de montaña en el sur del Ecuador” y “Manejo integral comunitario del agua en sistemas de riego y agua potable andinos para la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible”; en el marco del **II CONCURSO UNIVERSITARIO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN-VINCULACIÓN**.

De los recursos económicos comprometidos por el FONAPA \$ 4.000,00 se destinarán a la compra de los equipos necesarios dentro del proyecto denominado: “Ciclaje de nutrientes bajo diferentes coberturas vegetales en una zona de montaña en el sur del Ecuador”.

1.7 El valor transferido por el FONAPA a la Empresa Pública UCUENCA EP, ingresará al presupuesto del proyecto denominado: “Ciclaje de nutrientes bajo diferentes coberturas vegetales en una zona de montaña en el sur del Ecuador”, importe que estará sujeto a las cláusulas del Convenio No. 028-2021.

SEGUNDA. - OBJETO DEL CONVENIO:

Realizar la gestión administrativa y financiera de los fondos transferidos por el FONAPA respecto al proyecto de investigación denominado: “Ciclaje de nutrientes bajo diferentes coberturas vegetales en una zona de montaña”.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

Para el cumplimiento del objeto de convenio, las partes se comprometen a:

De FONAPA:

- a. Transferir a UCUENCA EP, la cantidad de USD 4.000,00 (CUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100) incluido el Impuesto al valor Agregado (IVA), a la firma de este Convenio.



- b. Nombrar un administrador o administradora, a quien le corresponderá iniciar todos los procedimientos administrativos que requiera UCUENCA EP.
- c. Realizar a través de la persona designada como Administrador o Administradora del Convenio el control administrativo y financiero de los recursos.

De UCUENCA EP:

- a. Realizar la gestión administrativa financiera de los recursos provenientes del FONAPA. Los recursos transferidos podrán ser utilizados únicamente para la gestión administrativa y financiera del proyecto de investigación denominado: "Ciclaje de nutrientes bajo diferentes coberturas vegetales en una zona de montaña".
- b. Realizar las adquisiciones de bienes y servicios que se requieran, con base en las características y especificaciones proporcionadas por el Administrador o Administradora del Convenio.
- c. Mantener la información financiera ordenada cronológicamente, en forma física y digital, misma que deberá reposar en un solo lugar y debe ser suficiente y pertinente.
- d. Remitir la información financiera en cualquier momento cuando sea solicitado.
- e. Entregar a título gratuito los bienes adquiridos en razón de este convenio a la Universidad de Cuenca.
- f. Cumplir con la normativa vigente para todas las contrataciones que se realizare para la ejecución del presente Convenio y acatar las disposiciones legales aplicables.

CUARTA.-TERMINACIÓN DEL CONVENIO:

El presente convenio podrá darse por terminado en las siguientes razones:

- a. Por cumplimiento de las obligaciones de las Partes.
- b. Por vencimiento del plazo de vigencia del Convenio;
- c. Por liquidación o extinción de UCUENCA EP.
- d. Por decisión de las partes, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito.
- e. Por utilización indebida de los fondos transferidos para el desarrollo del presente Convenio.
- f. Por terminación de mutuo acuerdo de las partes.
- g. Por renuncia de una de las Partes de sus derechos sobre el Convenio.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en el presente Convenio, que no hayan sido debidamente subsanadas en el término de treinta días concedido para el efecto, dará lugar a la terminación del convenio por una de las partes mediante resolución motivada.

QUINTA.- CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD Y USO DE LA INFORMACIÓN:

Las partes se comprometen a guardar total confidencialidad respecto de la información que se genere como resultado del desarrollo de este Convenio.

Las partes podrán divulgar cualquier información que consideren necesaria en función de sus expectativas y funciones, previo acuerdo entre las mismas.

SEXTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:

- a. Copia simple de los nombramientos que acreditan la calidad de los comparecientes.



- b. Proyecto de Investigación: “Ciclaje de nutrientes bajo diferentes coberturas vegetales en una zona de montaña”.
- c. Presupuesto del proyecto de investigación: “Ciclaje de nutrientes bajo diferentes coberturas vegetales en una zona de montaña”.

SÉPTIMA.- PLAZO DEL CONVENIO:

El plazo de ejecución es dos (2) años, contados a partir de la suscripción y podrá ser ampliado previo acuerdo entre las partes.

OCTAVA.- RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO, CONTROL Y ADMINISTRACIÓN DEL CONVENIO:

Se nombrará un delegado en representación de cada una de las partes intervinientes en el presente convenio, para que se encarguen del seguimiento, control, monitoreo del avance y ejecución del objeto del convenio; de esta manera:

- Por UCUENCA EP se designará a la Ingeniera Ruth Verónica Vintimilla Carrasco, Gerente de Proyectos.
- Por el FONAPA se designa al Blgo. Eduardo Toral Contreras, Secretario Técnico del FONAPA, quien será responsable de la relación administrativa con UCUENCA EP.

Al administrador del Convenio nombrado por parte del FONAPA le corresponde iniciar todos los procedimientos administrativos que requiera UCUENCA EP.

Bastará una comunicación para cambiar de Administrador del Convenio.

NOVENA.- MODIFICACIONES:

De común acuerdo las partes podrán modificar o ampliar los términos del presente Convenio mediante la suscripción del instrumento jurídico respectivo.

DÉCIMA.- PROHIBICIONES DE CESIÓN O TRANSFERENCIA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES:

Se respetarán los derechos de propiedad intelectual de conformidad con la normativa vigente.

UCUENCA EP no podrá ceder ni transferir los derechos y obligaciones previstas en el presente Convenio, si de hecho lo hiciere, será causal de terminación unilateral y anticipada.

DÉCIMA PRIMERA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente Convenio, cuando las partes no llegaren a un acuerdo amigable directo, podrán utilizar los métodos alternativos para la solución de controversias en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado con sede en la ciudad de Cuenca.

La legislación aplicable a este Convenio es la ecuatoriana.



DÉCIMA SEGUNDA.- DOMICILIO Y NOTIFICACIONES:

Toda comunicación entre las partes se la realizará por escrito y serán remitidas a las siguientes direcciones:

Fideicomiso FONAPA

Dirección: Avenida 9 de Octubre número 200 y calle Pichincha.
Teléfono: (593) 04 2591 800
Guayaquil – Ecuador

Secretaría Técnica FONAPA

Dirección: Paseo Peatonal 3 de Noviembre, Casa de los Balcones, sector El Barranco.
Teléfono: (593) 07 2846 036
Cuenca – Ecuador
Correo electrónico: eduardotoral@yahoo.com, fonapa.st@gmail.com

Empresa Pública de la Universidad de Cuenca

Dirección: Agustín Cueva Vallejo 3-035
Teléfono: (593) 07 2883 365
Cuenca – Ecuador
Correo electrónico: servicios@ep.ucuenca.edu.ec, veronica.vintimilla@ep.ucuenca.edu.ec

DÉCIMA TERCERA.- DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD:

Los intervinientes, se ratifican en todas y cada una de las cláusulas y declaraciones contenidas en el presente convenio, por así convenir a los intereses de sus representados, por la cual, en prueba de su aceptación a los términos del presente instrumento, y para constancia firman el presente contrato, cuya fecha es la constante en la firma electrónica.

Cuenca, 7 de abril de 2022.

Abg. Mariana de Jesús Salas Bustos
Gerente de Negocios Fiduciarios
DELEGADA DEL GERENTE GENERAL
CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.
FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO FONDO DEL
AGUA PARA LA CONSERVACIÓN DE LA
CUENCA DEL RÍO PAUTE

Pablo Andrés Maldonado González
GERENTE GENERAL
UCUENCA EP